



ACTA DE CABILDO

--EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, SE ENCONTRARON REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO PREVIA CONVOCATORIA LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LOS CC. **PROF. RODOLFO DOMINGUEZ ALARCON**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AXOCHIAPAN, MORELOS; **VICENTE MARIN OCAMPO**, SÍNDICO MUNICIPAL; **PROFRA. JUANA CACIQUE ALMANZA**, **MARIA DE LAS NIEVES GUERRERO GUZMAN**, **JANETH ALATOMA JIMENEZ**, **PROFRA. REBECA PLIEGO BALLINAS**, **PROF. DOMINGO HERNANDEZ PACHECO**, EN SU CALIDAD DE REGIDORES; PARA LLEVAR A CABO **LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

1. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN.-----
2. PASE DE LISTA.-----
3. DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.-----
4. EL TESORERO MUNICIPAL PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO DEL 2014. TAMBIÉN PONE A CONSIDERACIÓN LAS POLÍTICAS PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y POR ÚLTIMO LA APROBACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE OBRA PUBLICA Y ADQUISICIONES.-----

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

POR LO QUE ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A INICIAR LA SESIÓN DE CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, POR LO QUE SE DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y NO EXISTIENDO MÁS QUE ANEXAR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONÓMICA.-----

POR LO QUE A CONTINUACIÓN LA SECRETARIA MUNICIPAL FORMULO EL PASE DE LISTA ESTANDO PRESENTES EL LOS CC. **PROF. RODOLFO DOMINGUEZ ALARCON**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AXOCHIAPAN, MORELOS; **VICENTE MARIN OCAMPO**, SÍNDICO MUNICIPAL; **PROFRA. JUANA CACIQUE ALMANZA**, **MARIA DE LAS NIEVES GUERRERO GUZMAN**, **JANETH ALATOMA JIMENEZ**, **PROFRA. REBECA PLIEGO BALLINAS**, **PROF. DOMINGO HERNANDEZ PACHECO**, EN SU CALIDAD DE REGIDORES;.-----



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 – 2015**

UNA VEZ DESAHOGADO EL PUNTO ANTERIOR Y ESTANDO PRESENTE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, SE PROCEDE A LA APERTURA DE LA SESIÓN AL EXISTIR QUORUM LEGAL.-----

COMO SIGUIENTE PUNTO.- SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL CONTADOR PÚBLICO C.P. PABLO SERGIO ALATORRE MARQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS; EL CUAL PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, **LA INICIATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014**, MISMO QUE SE DETALLA DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

EL H. AYUNTAMIENTO DEL **MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 38 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

1.- QUE EL PRESENTE ACUERDO SE CONFORMA DE LAS DIVERSAS EXPOSICIONES SOMETIDAS A REVISIÓN Y ANÁLISIS QUE SE MUESTRAN COMPATIBLES Y REFLEJAN CON EXACTITUD LA REALIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO; PRESENTANDO LAS EXPECTATIVAS DEL GASTO PÚBLICO A EJERCER DURANTE EL PERIODO FISCAL DE SU VIGENCIA, ANEXÁNDOSE EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL; INCLUYE TAMBIÉN LOS MONTOS PRESUPUESTALES A EJERCER, LAS TRANSFERENCIAS Y EL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DEL MUNICIPIO.

2.- QUE LOS OBJETIVOS GENERALES FIJADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2014, CONSISTEN EN: MEJORAR EL BIENESTAR SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, PROMOVER EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA, AVANZAR EN LA MODERNIZACIÓN POLÍTICA Y, AUMENTAR LA EFICIENCIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

3.- QUE EL PRESENTE **ACUERDO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS** PARA EL AÑO 2014, SE APEGA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15, 16, 21 Y 22 DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS; 22 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, ENCONTRÁNDOSE TAMBIÉN ENCUADRADO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 – 2015**

CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 6, 7 Y 12 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA, AMBAS PARA EL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

4.- QUE EL PROPÓSITO DE ESTE ACUERDO, ES QUE ÉSTA ADMINISTRACIÓN 2013-2015, EMPRENDA LAS ACCIONES COMPROMETIDAS CON LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO QUE PERMITAN LOGRAR UN BENÉFICO AVANCE EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEFINIDOS POR EL PUEBLO Y EL GOBIERNO Y QUE ESTÁN INCORPORADOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013-2015, FORTALECIENDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTA SOBERANÍA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2014, SE REALIZARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y A LAS DEMÁS APLICABLES EN LA MATERIA.

EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y REALIZAR SUS ACTIVIDADES CON SUJECCIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), QUE FORMA PARTE DE ESTE PRESUPUESTO, ASÍ COMO A LAS PRIORIDADES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013-2015.

SEGUNDA.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE ENTENDERÁ POR:

I.- DEPENDENCIAS: A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

II.- ENTIDADES: A LOS ORGANISMOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS;

III.- TESORERÍA: A LA TESORERÍA MUNICIPAL;



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 – 2015**

IV.- REGIDORES: AL CUERPO DE REPRESENTANTES POPULARES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO;

V.- CABILDO: AL ÓRGANO COLEGIADO DEL AYUNTAMIENTO FORMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LOS REGIDORES;

VI.- CONTRALORÍA: A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

TERCERA.- LA TESORERÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ACUERDO PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y ESTABLECER PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. DICHAS MEDIDAS DEBERÁN PROCURAR HOMOGENEIZAR, RACIONALIZAR, MEJORAR LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA, Y EL CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO. LA TESORERÍA PODRÁ RECOMENDAR ESTAS MEDIDAS A OTROS EJECUTORES DEL GASTO Y PODRÁ MODIFICAR EL PRESUPUESTO CUANTAS VECES SEA NECESARIO PREVIA APROBACIÓN DEL CABILDO.

CUARTA.- SE APRUEBAN LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2014 QUE IMPORTAN LA CANTIDAD DE **\$ 180,202,178.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).**

QUINTA.- PARA EL GASTO CORRIENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL, LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014, DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$ 28,246,700.00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) , AL PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL; A LAS ADQUISICIONES DE MATERIALES Y SUMINISTROS \$ 2,005,500.00 (DOS MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); LOS SERVICIOS GENERALES LA CANTIDAD DE \$ 3,308,025.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); GASTOS FINANCIEROS LA CANTIDAD DE \$ 959,928.00(NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) Y EN EL RUBRO DE TRANSFERENCIAS SE PREVÉ UN IMPORTE DE \$ 666,095.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

SEXTA.- PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SE PREVÉN \$ 1,595,272.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 - 2015**

SEPTIMA.- PARA EL GASTO DE INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES QUE EJERCERÁN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS DEL MUNICIPIO, SE PROYECTA UN IMPORTE DE \$104,255,255.00 (CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). QUE SE APLICARÁN EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS AUTORIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS.

DE LOS CUALES SE APLICARAN DE LA SIGUIENTE MANERA EL IMPORTE DE \$78,000,000.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); SE DESTINARAN A OBRAS Y ACCIONES EN INVERSIONES PRODUCTIVAS EN CASO DE CONTRATAR CREDITO CON LA BANCA FINANCIERA O BANCA DE DESARROLLO; EL IMPORTE DE \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) SE APLICARA DENTRO DEL RUBRO DE OBRAS, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; ASI COMO DE EDIFICIOS DE CARÁCTER PUBLICO EN BENEFICIO DE LA POBLACION, O EN SU CASO SE PODRA DISPONER COMO APORTACION MUNICIPAL EN CASO DE PARTICIPAR EN ALGUN PROGRAMA FEDERAL O ESTATAL QUE REQUIERA INVERSION MUNICIPAL; EL IMPORTE DE \$26,605,255.00 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N). LO INTEGRAN FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), FONDO III DEL RAMO GENERAL 33; ASI COMO \$17,460,321.00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS 00/100 M.N. LO INTEGRA EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) FONDO IV DEL RAMO GENERAL 33.

OCTAVA.- PARA ATENDER LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2014, SE PREVÉN ASIGNACIONES POR LA CANTIDAD DE \$8,494,654.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

NOVENA.- DEL IMPORTE DE \$ 4,210,428.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS SE DISTRIBUIRÁ CONFORME LO AUTORICE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y/O TESORERO MUNICIPAL.

DECIMA.- AL PAGO DE DEUDA Y LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, SE ASIGNAN \$ 8, 000,000.00. (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN CASO DE QUE EL RESULTADO DEL EJERCICIO 2014 SEA UN SUPERÁVIT, ESTE SE APLICARÁ AL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA O AL PAGO DE INVERSIONES PRODUCTIVAS. EN CASO DE CONTRATAR DEUDA



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 – 2015**

PUBLICA CON ALGUNA INSTITUCION BANCARIA O BANCA DE DESARROLLO SE REALIZARA LA INVERSION EN INVERSIONES PRODUCTIVAS Y SE AJUSTARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL PAGO DE LAS AMORTIZACIONES QUE SE GENEREN EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

DECIMA PRIMERA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL ESTÁ FACULTADO PARA AMORTIZAR DEUDA PÚBLICA, HASTA POR EL MONTO DE LOS EXCEDENTES DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. SE DESTINARAN A LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA, LOS INGRESOS QUE OBTENGA EL MUNICIPIO COMO CONSECUENCIA DE LA DESINCORPORACIÓN DE ENTIDADES Y DE LA ENAJENACIÓN DE OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE NO LE SEAN ÚTILES PARA LO QUE FUERON CREADOS O ADQUIRIDOS.

DECIMA SEGUNDA.- SE FACULTA AL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL PARA REASIGNAR LOS SALDOS DISPONIBLES, GENERADOS POR AHORROS O ECONOMÍAS EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES.

DECIMA TERCERA.- DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2014, CUANDO LOS INGRESOS OBTENIDOS EXCEDAN EL MONTO DE LAS EROGACIONES AUTORIZADAS EN ESTE PRESUPUESTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUEDA FACULTADO PARA APLICARLOS EN GASTO CORRIENTE, EN LA AMPLIACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL AYUNTAMIENTO O EN AQUELLAS PARTIDAS QUE SE CONSIDERAN PRIORITARIAS.

DECIMA CUARTA.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SERÁN LOS DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE QUE SE ALCANCEN CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LAS METAS Y ACCIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL AÑO 2014, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. ASÍ MISMO, NO DEBERÁN CONTRAER COMPROMISOS QUE REBASAN EL MONTO DE LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS O ACORDAR EROGACIONES QUE NO PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS APROBADAS PARA EL AÑO 2014.

DECIMA QUINTA.- LA MINISTRACIÓN DE FONDOS FINANCIEROS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SERÁ AUTORIZADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS OBRAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL AÑO 2014 Y LOS CALENDARIOS DE PAGOS QUE SUSTENTAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO. RESPONSABILIZÁNDOSE LA TESORERÍA DEL REGISTRO Y CONTROL PRESUPUESTAL, Y SUJETÁNDOSE A LOS COMPROMISOS REALES DE PAGO.



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 - 2015**

DECIMA SEXTA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA PODRÁ RESERVARSE LA AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DE FONDOS FINANCIEROS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CUANDO NO EJERZAN SU PRESUPUESTO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

DECIMA SEPTIMA.- QUEDA PROHIBIDO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, CONTRAER OBLIGACIONES QUE IMPLIQUEN COMPROMETER RECURSOS DE LOS SUBSECUENTES EJERCICIOS FISCALES DE CONFORMIDAD A LAS LEYES ESTABLECIDAS, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS, OTORGAR CONCESIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, O REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO DE NATURALEZA ANÁLOGA QUE IMPLIQUEN ALGÚN GASTO IMPREVISTO O ADQUIRIR OBLIGACIONES FUTURAS, SI PARA ELLO NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES NO EFECTUARÁN PAGO ALGUNO DERIVADO DE COMPROMISOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO.

DECIMA OCTAVA.- LA TESORERÍA NO RECONOCERÁ ADEUDOS NI PAGOS POR CANTIDADES RECLAMADAS O EROGACIONES EFECTUADAS QUE REBASEN EL MONTO DEL GASTO QUE SE HAYA AUTORIZADO A CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EL MANEJO DE SUS FONDOS LIBERADOS, ASÍ COMO CONTRAER COMPROMISOS QUE EXCEDAN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APROBADOS.

TODAS LAS EROGACIONES QUE REALICE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DEBERÁN SER DEBIDAMENTE COMPROBADAS ANTE LA TESORERÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

DECIMA NOVENA.- EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SUSCRIBIR CONVENIOS DE DESEMPEÑO CON LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE ESTABLECER COMPROMISOS DE RESULTADOS Y MEDIDAS PRESUPUESTARIAS QUE PROMUEVAN UN EJERCICIO MÁS EFICIENTE Y EFICAZ DEL GASTO PÚBLICO O, EN SU CASO, CUANDO SE REQUIERA ESTABLECER ACCIONES DE FORTALECIMIENTO O SANEAMIENTO FINANCIERO.

VIGESIMA.- TODOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE RECAUDEN U OBTENGAN POR CUALQUIER CONCEPTO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEBERÁN SER CONCENTRADOS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SÓLO PODRÁN EJERCERLOS CONFORME A SUS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS. EL INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN QUE RESULTE APLICABLE.



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 – 2015**

VIGESIMA PRIMERA.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA PARA QUE EFECTUÉ REDUCCIONES A LOS MONTOS DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS PARA EL GASTO CORRIENTE CUANDO SE PRESENTEN CONTINGENCIAS QUE REQUIERAN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS O REPERCUTAN EN UNA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS, DEBIENDO PREVIAMENTE, DAR AVISO AL CABILDO.

VIGESIMA SEGUNDA.- CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR QUE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS SE APLIQUEN EFECTIVAMENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y LAS METAS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS Y ESTOS BENEFICIEN A LA POBLACIÓN OBJETIVO, ADEMÁS DE SER PLENAMENTE JUSTIFICADOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE GOBIERNO MUNICIPAL, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS APROBADOS.

VIGESIMA TERCERA.- LAS EROGACIONES POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN DEBERÁN SUJETARSE A CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y SELECTIVIDAD CONFORME A LO SIGUIENTE:

I.- GASTOS MENORES, DE CEREMONIAS Y DE ORDEN SOCIAL, COMISIONES DEL PERSONAL FUERA DEL MUNICIPIO, CONGRESOS, CONVENCIONES, FERIAS, FESTIVALES Y EXPOSICIONES. EN ESTAS COMISIONES SE DEBERÁ REDUCIR EL NÚMERO DE INTEGRANTES AL ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

II.- PUBLICIDAD, PUBLICACIONES OFICIALES Y, EN GENERAL, LAS ACCIONES, TAREAS O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN SOCIAL. EN ESTOS CASOS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN UTILIZAR PREFERENTEMENTE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO;

III.- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, RADIAL, CELULAR, CONVENCIONAL U OTRO. ASÍ COMO LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN ESTOS CASOS LOS RESPONSABLES DEBERÁN SUJETARSE A LOS MONTOS QUE SEÑALE LA TESORERÍA.

IV.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS.

LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS PARA FOMENTAR EL AHORRO Y FORTALECER LAS ACCIONES QUE PERMITAN DAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN PÚBLICA.



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 – 2015**

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EMITAN LA TESORERÍA Y LA CONTRALORÍA EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS: DICHAS DISPOSICIONES NO SERÁN APLICABLES A LAS EROGACIONES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, A LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, ASÍ COMO A SERVICIOS IMPRESCINDIBLES PARA LA POBLACIÓN. ASÍ MISMO, NO SERÁN APLICABLES CUANDO ELLO REPERCUTA EN UNA MAYOR GENERACIÓN DE INGRESOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

VIGESIMA CUARTA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA Y PREVIO ACUERDO DEL CABILDO, PODRÁ DETERMINAR REDUCCIONES, DIFERIMIENTOS O CANCELACIONES DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCEPTOS DE GASTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, CUANDO ELLO REPRESENTA LA POSIBILIDAD DE OBTENER AHORROS EN FUNCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LAS MISMAS, O CUANDO DEJEN DE CUMPLIR SUS PROPÓSITOS. EN TODO MOMENTO, SE PROCURARÁ RESPETAR EL PRESUPUESTO DESTINADO A PROGRAMAS O PROYECTOS PRIORITARIOS Y EN ESPECIAL, LOS DESTINADOS AL BIENESTAR SOCIAL.

VIGESIMA QUINTA.- LA TESORERÍA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALIZARÁ PERIÓDICAMENTE LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS FINANCIEROS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. ASÍ MISMO, LAS METAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SERÁN ANALIZADAS Y EVALUADAS.

VIGESIMA SEXTA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA, VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRESUPUESTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, A FIN DE QUE SE APLIQUEN, EN SU CASO, LAS MEDIDAS CONDUCENTES. IGUAL OBLIGACIÓN Y PARA LOS MISMOS FINES TENDRÁN LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS RESPECTO DE LAS ENTIDADES COORDINADAS.

VIGESIMA SEPTIMA.- EL EJERCICIO Y CONTROL DE LAS EROGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2014, SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y A LAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGESIMA OCTAVA.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS EROGACIONES ASIGNADAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y A LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, LA DISTRIBUCIÓN QUEDA COMO SIGUE:



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 - 2015**

TOTAL EGRESOS MUNICIPALES				180,202,178.00
GASTO CORRIENTE			\$35,186,248.00	
SERVICIOS PERSONALES	28,246,700.00			
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,005,500.00			
SERVICIOS GENERALES	3,308,025.00			
GASTOS FINANCIEROS	959,928.00			
TRANSFERENCIAS	666,095.00			
GASTOS DE INVERSION			\$1,595,272.00	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,595,272.00			
OBRAS PUBLICAS			\$105,255,255.00	
OBRAS POR ADMINISTRACION	650,000.00			
OBRAS POR CONTRATO	26,605,255.00			
INVERSIONES PRODUCTIVAS	78,000,000.00			
SERVICIOS PUBLICOS			\$8,494,654.00	
LIMPIA	554,400.00			
MERCADOS	350,000.00			
CALLES, PARQUES Y JARDINES	650,000.00			
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	2,750,000.00			
ALUMBRADO PUBLICO	3,457,379.00			
D.I.F.	221,000.00			
EMBELLECIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS URBANOS Y POBLADOS	511,875.00			
APORTACIONES			\$21,670,749.00	
FONDO IV	17,460,321.00			
FAEDE	4,210,428.00			
DEUDA PUBLICA			\$8,000,000.00	
DEUDA PUBLICA	8,000,000.00			

VIGESIMA NOVENA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCION IV DEL TITULO V DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 115 FRACCION VI DEL TITULO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE MORELOS SE AUTORIZAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS A SEGUIR EN LA PRESENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO PUBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL H. AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS.

I.- LOS SERVICIOS PERSONALES TRATÁNDOSE DE EROGACIONES;

A).- SUELDOS, DIETAS, COMPENSACIONES, AGUINALDOS, GRATIFICACIONES POR SERVICIO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, HONORARIOS, RETRIBUCIÓN POR



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 - 2015**

SERVICIO SOCIAL, LIQUIDACIONES, TRABAJOS ESPECIALES, TRABAJOS EVENTUALES, TRABAJOS ESPECIALES, INDEMNIZACIONES Y TODAS AQUELLAS PERCEPCIONES QUE RECIBA EL PERSONAL PRODUCTO DE SU TRABAJO FÍSICO Y MENTAL, SE COMPROBARAN CON NÓMINA, LISTA DE RAYA, O CON RECIBO SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN ESTE ÚLTIMO NO SE CALCULARA EL PAGO DE ISR Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

PARA EL COBRO DE SUELDOS, Y DEMÁS PRESTACIONES QUE NO PUEDA COBRAR PERSONALMENTE EL TRABAJADOR PODRÁ HACERLO A TRAVÉS DE OTRA PERSONA MEDIANTE CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS, ADEMÁS DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE LA PERSONA A QUIEN SE LE OTORGA EL PODER.

RECIBO DE HONORARIOS SERÁN PAGADOS POR EL IMPORTE QUE ESTE MARQUE Y EN CASO DE NO CONTAR CON ESTE DOCUMENTO, SE PODRÁ COMPROBAR CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA CUANDO ESTE NO EXCEDA EL IMPORTE DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

LAS LIQUIDACIONES O INDEMNIZACIONES QUE OTORQUE EL MUNICIPIO A LOS EMPLEADOS QUE DEJEN DE PRESTAR SUS SERVICIOS SERÁN CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, Y EN LOS CASOS DE COMÚN ACUERDO CON EL TRABAJADOR, SE ANEXARAN LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA SEPARACIÓN VOLUNTARIA DEL TRABAJADOR, ASÍ COMO UN RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO Y AUTORIZADO POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, ANEXANDO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN RECIBE EL DINERO, Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

REMUNERACIONES POR TRABAJOS ESPECIALES, PARA EL PAGO POR SERVICIOS ESPECIALES COMO TIEMPO EXTRA, ASESORÍAS, ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN, TRABAJOS EVENTUALES, SE EXPEDIRÁ UN RECIBO DE LA TESORERÍA Y/O NOMINA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

ARTÍCULOS MÉDICOS Y MEDICINAS, PARA EL PAGO DE MEDICAMENTOS PARA EL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO. DEBERÁ PRESENTAR, FACTURA, NOTA DE VENTA Y/O NOTA DE REMISIÓN EN CASO DE NO CONTAR CON LO ANTES EXPUESTO SE COMPROBARA CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 – 2015**

LOS GASTOS Y SERVICIOS MÉDICOS, A TRAVÉS DE RECIBOS DE HONORARIOS, DE NO CONTAR CON ESTE DOCUMENTO, SE PODRÁ COMPROBAR CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL IMPORTE DE \$ 35,000.00.(TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

II.- CABE SEÑALAR QUE POR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN DENTRO DEL ESTADO DE MORELOS CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES LA AGRICULTURA Y GANADERÍA, NO SE CUENTA CON NEGOCIOS DEBIDAMENTE ORGANIZADOS FISCALMENTE DE TAL MANERA QUE NOS VEMOS EN LA NECESIDAD DE REALIZAR COMPRAS FUERA DEL MUNICIPIO, PARA TAL EFECTO TODOS LOS GASTOS QUE SE REALIZAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, TALES COMO MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, GASTOS DE INVERSIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, ARRENDAMIENTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO IV, SE TRATARA DE CUMPLIR AL MÁXIMO CON LO QUE NOS SEÑALA LA LEY DE ISR Y EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA AQUELLOS GASTOS EN DONDE SE PRESENTE EL COMPROBANTE SIN LOS REQUISITOS FISCALES SERÁN TOMADOS COMO VALIDOS Y SE ANEXARA AL RECIBO DE CAJA QUE SE ELABORE POR LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN EL COMPROBANTE, ASI MISMO TODOS AQUELLOS GASTOS EN DONDE NO SE PRESENTA NINGÚN COMPROBANTE SERÁ VALIDO EL RECIBO DE CAJA DE LA TESORERÍA Y ESTOS PUEDEN SER HASTA POR UN MONTO DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SALVO EN CASOS ESPECIALES HASTA POR \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRAN SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

III.- LOS MATERIALES Y SUMINISTROS, SERÁN COMPROBADOS CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO SE TRATE DE PERSONAS FÍSICAS SIN ACTIVIDAD COMERCIAL FORMAL, PODRÁN SER COMPROBADOS CON RECIBO SIMPLE DE LA TESORERÍA SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN DE UN MONTO DE:

EN COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), EN ARTÍCULOS DEPORTIVOS QUE NO EXCEDAN DE \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), EN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ASEO HASTA POR UN MONTO DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), EN PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE OFICINA HASTA POR UN MONTO DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), TRABAJOS DE IMPRENTA HASTA POR \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), MATERIAL DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN HASTA POR UN MONTO DE \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), ARTÍCULOS DE BIBLIOTECA HASTA POR UN MONTO DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), POR EL MATERIAL Y EQUIPO DE COMPUTO HASTA POR UN MONTO DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), EL PAGO DE FORMAS VALORADAS Y VALORABLES HASTA POR UN MONTO DE \$ 3,000.00. (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), MENCIONANDO QUE LAS COMPRAS QUE SE



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 - 2015**

REALICEN EN TIENDAS DEPARTAMENTALES Y SUPERMERCADOS NO ES NECESARIO QUE LAS FACTURAS LLEVEN EL TICKET ANEXO. GASTOS MENORES DE OFICINA LAS EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO SE COMPROBARAN CON FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISIÓN, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE COMPROBARA CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN REALIZO LA COMPRA, HASTA POR UN IMPORTE DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y COMPRENDE COMPRA DE GALLETAS, REFRESCOS, VASOS DESECHABLES, CUCHARAS, SERVILLETAS, CAFÉ, AZÚCAR, CAJAS DE TE, PASTELES, COMIDA, BOTELLAS DE AGUA, DUPLICADO DE LLAVES, TODA CLASE DE MERCERÍAS, PERIÓDICOS, FRUTAS, LAVANDERÍAS. LOS PAGOS POR COMPRA DE PLANTAS, ÁRBOLES, PASTO, AGROQUÍMICOS ETC, LOS ARTÍCULOS QUE SE ADQUIERAN POR ESTE CONCEPTO, SE COMPROBARAN CON FACTURA, NOTA DE REMISIÓN Y/O NOTA DE VENTA, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE ANEXARA RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN PRESTO EL SERVICIO O REALIZO LA COMPRA, HASTA POR UN IMPORTE DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).EL PAGO DE SERVICIO TELEFÓNICO SE ANEXARA EL COMPROBANTE EXPEDIDO POR LA COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DE MÉXICO, EN EL CASO DE LAS LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL ESTAS SON AUTORIZADAS, YA QUE POR MOTIVOS DE TRABAJO ES NECESARIO QUE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO UTILICEN ESTE SERVICIO. EN EL CASO DE TELEFONÍA CELULAR SE ANEXARA LA COMPROBACIÓN EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA CON LA QUE SE CONTRATO EL SERVICIO, Y SE AUTORIZAN LAS TARJETAS PREPAGADAS DE \$ 100, \$ 200, \$ 300, Y \$ 500, ASÍ COMO LA COMPRA DE TIEMPO AIRE Y EL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR, Y PODRAN SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

IV.- LOS ALIMENTOS SE COMPROBARAN CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CUANDO SE TRATE DE ESTABLECIMIENTOS NO REGISTRADOS, PODRÁN COMPROBARSE CON NOTAS DE VENTA O NOTAS DE CONSUMO O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA SÓLO HASTA POR UN IMPORTE DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

V.- LOS SERVICIOS GENERALES:

A).- CUANDO SE TRATE DE ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES, TERRENOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPO DE CÓMPUTO, DE VEHÍCULOS, SE COMPROBARA CON RECIBO DE ARRENDAMIENTO O FACTURA, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE ANEXARA RECIBO DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN REALIZA EL



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 - 2015**

ARRENDAMIENTO, HASTA POR UN IMPORTE DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

B).- LOS GASTOS DE PROPAGANDA, IMPRESIONES, PUBLICACIONES OFICIALES, ESPECTÁCULOS CULTURALES, GASTOS DE DIFUSIÓN, ROTULACIONES, ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y LIBROS, SERÁN COMPROBADOS CON FACTURAS, NOTAS DE REMISIÓN, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE COMPROBARA CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN REALIZO LA COMPRA, HASTA POR UN IMPORTE DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SE ANEXARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

C).- FIESTAS TRADICIONALES Y FERIAS COMO ES COSTUMBRE EN EL MUNICIPIO SE CELEBRAN LAS FIESTAS TRADICIONALES Y SE REALIZAN GASTOS PARA EL EVENTO Y COMPRENDE LOS CONCEPTOS TALES COMO RENTA DE ESPACIOS, PROPAGANDA, RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO, CONTRATACIÓN DE EQUIPO DE SONIDO, GRUPOS MUSICALES, BANDAS DE VIENTO, CORRIDAS DE TOROS, MONTADORES, FUEGOS PIROTÉCNICOS, ELABORACIÓN DE COMIDA, COMPRA DE ROSCAS, ADORNOS NAVIDEÑOS, ARREGLOS DE TODO TIPO, MARIACHIS, COMIDA AL PERSONAL, REGALOS ETC., SE COMPROBARA CON FACTURAS, CONTRATOS SIMPLES DE SERVICIOS, NOTAS DE REMISIÓN, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE COMPROBARA CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN PRESTÓ EL SERVICIO O QUIEN REALIZO LA COMPRA, HASTA POR UN IMPORTE DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

CONGRESOS Y CONVENCIONES SE COMPROBARA CON FACTURA, NOTA DE CONSUMO, BOLETOS DE AVIÓN, AUTOBÚS, CASSETAS DE PEAJE, HOSPEDAJE Y TRASLADOS, SE DEBERÁ ANEXAR OFICIO DE INVITACIÓN AL EVENTO, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE COMPROBARA CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN RECIBE EL DINERO, HASTA POR UN IMPORTE DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

D).- PINTA DE FACHADAS, PAREDES, ROTULACIÓN DE MANTAS Y MAMPARAS, SE COMPROBARA CON FACTURA, NOTA DE VENTA Y/O REMISIÓN, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE ANEXARA RECIBO DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN PRESTÓ EL SERVICIO, HASTA POR UN IMPORTE DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 - 2015**

E).- LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA, DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN, CON FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISIÓN, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE ANEXARA RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN REALIZO EL TRABAJO, HASTA POR UN IMPORTE DE \$10,000.00 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

F).- LOS VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN REALIZADOS POR CONCEPTO DE TRASLADO, HOSPEDAJE, CONSUMO, TAXIS, ETC, SE COMPROBARAN CON LA FACTURA, NOTA DE CONSUMO, NOTA DE VENTA, LAS CUALES DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL FUNCIONARIO, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE COMPROBARA CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN RECIBIÓ EL DINERO, HASTA POR UN IMPORTE DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

G).- PAGO DE MANO DE OBRA DE PINTORES, HERREROS, PLOMEROS, ELECTRICISTAS, ETC, SI LA PERSONA CUENTA CON DOCUMENTOS QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SE ANEXARA COMO SOPORTE DEL GASTO EFECTUADO, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE ANEXARA RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN REALIZO EL TRABAJO, HASTA POR UN IMPORTE DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

H).- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR ESTE CONCEPTO, SE COMPROBARAN CON FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISIÓN, EN LOS CASOS QUE NO SEA POSIBLE PRESENTAR DICHA COMPROBACIÓN SE ANEXARA RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA DEBIDAMENTE FIRMADO, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN REALIZO EL TRABAJO, HASTA POR UN IMPORTE DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

I).- SEGUROS Y FIANZAS SE ANEXARAN COPIA DE LA PÓLIZA EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DONDE SE CONTRATO EL SERVICIO.

J).- CUOTAS Y SUSCRIPCIONES, LOS GASTOS EROGADOS POR ESTE CONCEPTO SE COMPROBARA CON FACTURA.



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 – 2015**

VI.- RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES CUANDO SE TRATE DE:

A).- MOBILIARIO, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, EN CASO DE NO CONTAR CON LA MISMA, SE REALIZARÁ CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$ 10,000.00. (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

B).- VEHÍCULOS, Y EQUIPO TERRESTRE, MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO, EQUIPO DE COMPUTACIÓN. MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA PÚBLICA, EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, EN CASO DE NO CONTAR CON LA MISMA, SE REALIZARÁ CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$ 20,000.00. (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

C).- MAQUINAS Y HERRAMIENTAS, CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, EN CASO DE NO CONTAR CON LA MISMA, SE REALIZARÁ CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$ 5,000.00.(CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

D).- EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO, CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, EN CASO DE NO CONTAR CON LA MISMA, SE REALIZARÁ CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$ 10,000.00.(DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

E).- COMPRA DE EDIFICIOS, LOCALES, Y TERRENOS, ADJUDICACIÓN, EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE INMUEBLES. LAS ESCRITURAS, CARTA NOTARIAL DEL PROCESO DE ESCRITURACIÓN, CONTRATO DE COMPRAVENTA, CESIÓN DE DERECHOS, Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

VI.- TRANSFERENCIAS:

A).- SUBSIDIOS Y APOYOS ESTOS SE COMPROBARAN CON SOLICITUD DE APOYO Y AGRADECIMIENTO, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN RECIBIÓ EL APOYO, Y RECIBO DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE BENEFICENCIA, SOCIALES NO



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 - 2015**

LUCRATIVAS, BECAS, DE SALUD, COOPERACIONES Y APOYOS A CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN, SE COMPROBARA CON SOLICITUD DE APOYO Y AGRADECIMIENTO, COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE QUIEN RECIBIÓ EL APOYO, Y RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y PODRAN SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

TODA EROGACIÓN O GASTO PÚBLICO, DEBERÁ CONTAR CON SALDO SUFICIENTE EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS RESPECTIVA Y/O EN SU CASO REALIZAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES, Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

TODO RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA QUE SE ELABORE, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR QUIEN RECIBE Y AUTORIZADO POR EL TESORERO, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS O ANTECEDENTES QUE GENERARON EL GASTO Y CONTAR CON LA FOTOCOPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL BENEFICIARIO, Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

DE LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN Y OBRAS POR CONTRATO TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS DEL FONDO III, FONDO IV Y GASTO CORRIENTE, EL DIRECTOR DE OBRAS ES EL RESPONSABLE DE SOLICITAR EL CHEQUE DE PAGO MEDIANTE OFICIO Y PRESENTARA LOS COMPROBANTES CON LOS REQUISITOS DE LEY, ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES CON SUS GENERADORES Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEBIDAMENTE INTEGRADOS Y FIRMADOS, ASÍ MISMO CADA MES SE PRESENTARA INFORME DEL AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DE LAS OBRAS EN PROCESO Y AL TERMINO DE ESTAS SE PRESENTARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE CADA OBRA DEBIDAMENTE INTEGRADO Y FIRMADO, Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

TODOS LOS GASTOS QUE SE EFECTÚAN EN EL AYUNTAMIENTO SON REALIZADOS POR EL CABILDO, TESORERO Y DIRECTORES QUE CONFORMAN LAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA SECRETARIA MUNICIPAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACION, DE TAL MANERA QUE SERÁN RESPONSABLES EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS ANTE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES RELACIONADAS CON LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y LOS EFECTOS QUE DE ELLA EMANEN, Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

ASÍ MISMO TODOS ELLOS TENDRÁN QUE RESPONDER ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, SOBRE LAS OBSERVACIONES QUE RESULTEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN AQUELLOS DOCUMENTOS O GASTOS QUE CONTENGAN SU FIRMA DE AUTORIZADO Y/O RECIBIDO.



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 - 2015**

CON RELACIÓN A LOS PRÉSTAMOS A LOS MIEMBROS DEL CABILDO SERÁN HASTA POR EL EQUIVALENTE A \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SALVO EN CASOS ESPECIALES EL CABILDO AUTORIZARA UN MONTO MAYOR, DESCONTÁNDOLES QUINCENALMENTE DE SU SUELDO, Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

SE PAGARAN TODOS LOS GASTOS POR MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y REFACCIONES DE LOS AUTOS PARTICULARES DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, ASI COMO DE DIRECTORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS, YA QUE LOS UTILIZAN PARA LA REALIZACIÓN DE SUS COMISIONES QUE TIENEN ASIGNADAS PROPIAS DEL AYUNTAMIENTO, Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

CON RESPECTO A LOS GASTOS DE FERIAS Y FESTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS; LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS, JARIPEOS, PLAZAS DE TOROS HASTA POR \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SE CELEBRARA UN CONVENIO Y SE PAGARA CON UN RECIBO DE CAJA DE TESORERÍA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL GRUPO, JARIPEO, PLAZA DE TOROS ANEXANDO COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

SE AUTORIZAN PRÉSTAMOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SEGURIDAD PUBLICA HASTA POR 12 MESES DE SUELDO, SIEMPRE Y CUANDO SE LE DESCUENTE LA PARTE PROPORCIONAL QUINCENALMENTE DE ACUERDO AL PLAZO SOLICITADO, Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

ASÍ MISMO SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA COMPENSACIÓN POR EL BUEN DESEMPEÑO DEL PERSONAL QUE LO AMERITE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR UN IMPORTE GLOBAL AL AÑO HASTA POR \$3, 000,000.00, (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). CABE DESTACAR QUE EN CUALQUIER FECHA DEL AÑO, EN EL CASO DE EXISTIR LA NECESIDAD DE AMPLIAR LA PLANTILLA DE PERSONAL, Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

TODA EROGACIÓN O GASTO PÚBLICO, DEBERÁ CONTAR CON SALDO SUFICIENTE EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS RESPECTIVA, Y PODRA SER AUTORIZADO POR PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.

CUALQUIER IMPREVISTO Y/O OTROS GASTOS NO COMPRENDIDOS EN LOS PUNTOS CITADOS ANTERIORMENTE DE \$ 1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) HASTA \$ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) SE COMPROBARÁ CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE Y/O TESORERO MUNICIPAL.



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 – 2015**

TRIGESIMA.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 40 Y 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS, LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS QUE SE ESTABLECEN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA ASI COMO DE ADQUISICIONES SERÁN:

CONCEPTO	MINIMO	MAXIMO
ADJUDICACION DIRECTA		\$900,000.00
LICITACION RESTRINGIDA	\$900,001.00	\$3,500,000.00
LICITACION PUBLICA	\$3, 500,001.	EN ADELANTE

TODOS LOS MONTOS ANTERIORES ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TRIGESIMA PRIMERA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL AÑO 2014.

TRIGESIMA SEGUNDA.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL Y REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

DESPUÉS DE ANALIZADO POR LOS PRESENTES Y ACLARADAS ALGUNAS DUDAS, SE SOMETE A VOTACIÓN LLEGANDO AL SIGUIENTE ACUERDO. POR MAYORIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO Y ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS FRACCIÓN IV EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE H. CABILDO APRUEBA EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS** A EJERCER EN EL 2014 POR ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AXOCHIAPAN, MORELOS. ASI COMO LAS POLITICAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO DEL 2014 Y MANIFIESTA QUE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y QUE A LA LETRA DICE: LA COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO SE EFECTUARA CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE DEMUESTRE LA ENTREGA DEL PAGO CORRESPONDIENTE Y QUE REÚNAN LOS REQUISITOS QUE REGLAMENTEN: LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL PODER EJECUTIVO: LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN EL PODER LEGISLATIVO: EL CONGRESO DE LA JUDICATURA EN EL PODER JUDICIAL: EL ÓRGANO DE



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 – 2015**

GOBIERNO EN LOS ORGANISMOS DEL ESTADO Y LAS TESORERÍAS MUNICIPALES EN LOS AYUNTAMIENTOS.

FINALMENTE SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DE LA ANUALIDAD EN CURSO, SE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE SE CIERRA LA PRESENTE ACTA DANDO LECTURA A LA MISMA, RATIFICÁNDOLA EN SU CONTENIDO Y FIRMÁNDOLA AL CALCE PARA SU CONSTANCIA LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- CONSTE.-----

PALACIO MUNICIPAL DE AXOCHIAPAN, MORELOS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”**

**PROF. RODOLFO DOMÍNGUEZ ALARCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO DE
AXOCHIAPAN, MORELOS.**

**DR. VICENTE MARÍN OCAMPO
SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS.**

**PROFRA. JUANA CACIQUE ALMANZA
REGIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, DESARROLLO
AGROPECUARIO Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD.**

**MARÍA DE LAS NIEVES GUERRERO GUZMÁN
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACION, CULTURA, RECREACION,
COORDINACION DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, TURISMO, PROTECCION
DEL PATRIMONIO CULTURAL.**



**Ayuntamiento Constitucional
de Axochiapan, Morelos
2013 – 2015**

**JANETH ALATOMA JIMÉNEZ
REGIDORA SE ASUNTOS INDIGENAS, COLONIAS, POBLADOS, PROTECCION
AMBIENTAL Y EQUIDAD DE GENERO.**

**PROFRA. REBECA PLIEGO BALLINAS
REGIDOR DE GOBERNACION, REGLAMENTOS, HACIENDA, PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO, DERECHOS HUMANOS, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN
SOCIAL.**

**PROF. DOMINGO HERNÁNDEZ PACHECO
REGIDOR DE PLANIFICACION, DESARROLLO, DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONOMICO.**

**LIC. YESSICA RODRIGUEZ VALENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS.**